

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

### 1034

*RESOLUCIÓN 16/2019, de 19 de febrero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia, derivado de la convocatoria de concurso público aprobada mediante Orden de 29 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura.*

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 2019, el Acuerdo de otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia, derivado de la convocatoria de concurso público aprobada mediante Orden de 29 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia, derivado de la convocatoria de concurso público aprobada mediante Orden de 29 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2019.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,  
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 16/2019, DE 19 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO APROBADA MEDIANTE ORDEN DE 29 DE FEBRERO DE 2012, DE LA CONSEJERA DE CULTURA

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, planificó un total de 34 frecuencias que han de ser otorgadas por la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE n.º 223 de 18 de septiembre de 2006).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual, regulador del régimen jurídico para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en Euskadi, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 28 de febrero de 2012, aprobó las bases que rigen el concurso público para el otorgamiento de las licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Acuerdo publicado mediante Resolución 14/2012, de 29 de febrero, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de relaciones con el Parlamento). Finalmente, mediante Orden de 29 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura, fue convocado el concurso público correspondiente, en el que se agrupaban las 34 licencias a otorgar en 14 bloques en función de las características técnicas de las emisoras y de la población (ambas disposiciones publicadas en el BOPV n.º 51, de 12 de marzo de 2012).

Iniciado el expediente, sustanciado por medio del procedimiento abierto por el órgano competente al efecto, y una vez confeccionada por la Mesa de Valoración del concurso la propuesta de adjudicación de licencias notificada a los propuestos adjudicatarios, el Consejo de Gobierno previo al otorgamiento de las mismas, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2012, aprobó el Acuerdo «por el que se renuncia por razones de interés público al concurso de otorgamiento de las licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia» (Resolución 1/2013, de 10 de enero, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de relaciones con el Parlamento – BOPV n.º 17, de 24 de enero de 2013).

Como consecuencia de los recursos presentados en vía judicial contra el Acuerdo de 11 de diciembre de 2012 y en ejecución de las correspondientes sentencias emitidas por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, confirmadas por el Tribunal Supremo, fueron acordadas por el Consejo de Gobierno la adjudicación definitiva de las siguientes licencias, consecuencia del otorgamiento aprobado mediante los siguientes Acuerdos:

martes 26 de febrero de 2019

F-MHz	Código	Localidad	Adjudicatario
92.2	1	Bilbao	Euskal Irrati Zerbitzuak, S.L.
94.3	2	Bilbao	Radio Lider, S.L.
97.4	11	Durangaldea	Euskal Irrati Zerbitzuak, S.L.
96.7	13	Gernika	Euskal Irrati Zerbitzuak, S.L.
91.5	14	Vitoria-Gasteiz	Euskal Irrati Zerbitzuak, S.L.
94.5	15	Vitoria-Gasteiz	Radio Lider, S.L.
89.9	17	Vitoria-Gasteiz	2 más 2 Publicidad Integral, S.L.
90.4	22	Vitoria-Gasteiz	Araba Irratia, S.L.
93.8	24	San Sebastián	Euskal Irrati Zerbitzuak, S.L.
94.8	25	San Sebastián	Radio Lider, S.L.
95.6	26	San Sebastián	Onda Guipuzcoana FM, S.L.
105.8	27	San Sebastián	ONG Pausu Media Elkarte
102.2	29	Beasain	Euskal Irrati Zerbitzuak, S.L.
105.4	30	Beasain	Murumendiko Uhinak Kultur Elkarte
91.8	32	Azkoitia	Euskal Irrati Zerbitzuak, S.L.
94.6	33	Legazpi	Euskal Irrati Zerbitzuak, S.L.
100.5	34	Legazpi	Lekaio Kultur Elkarte

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2015, de otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia a favor de Radio Líder Euskadi, S.L., en ejecución provisional de la Sentencia n.º 16/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, BOPV n.º 1, de 4 de enero de 2016.

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de marzo de 2016, de otorgamiento de licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia a favor de la Asociación ONG Pausu Media, en ejecución provisional de la Sentencia 50/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, BOPV n.º 52, de 16 de marzo de 2016.

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de marzo de 2016, de otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia a favor de Euskal Irrati Zerbitzuak, S.L., en ejecución provisional de la Sentencia 5/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, BOPV n.º 55, de 21 de marzo de 2016.

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 19 de julio de 2016, de otorgamiento de licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia a favor de 2 más 2 Publicidad Integral, S.L., en ejecución de la Sentencia firme n.º 452/2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, BOPV n.º 146, de 2 de agosto de 2016.

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 19 de julio de 2016, de otorgamiento de una licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia a favor de Araba Irratia, S.L., en ejecución de la Sentencia n.º 27/2015 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, BOPV n.º 146, de 2 de agosto de 2016.

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de noviembre de 2016, de otorgamiento de licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia a favor de Lekaio Kultur Elkartea, en ejecución de la Sentencia núm. 602/2014 de la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, BOPV n.º 228, de 30 de noviembre de 2016.

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de noviembre de 2016, de otorgamiento de una licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia a favor de Onda guipuzcoana FM, S.L., en ejecución de la Sentencia núm. 19/2015 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, BOPV n.º 228, de 30 de noviembre de 2016.

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de noviembre de 2016, de otorgamiento de una licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia a favor de Murumendiko Uhinak Kultur Elkartea, en ejecución de la Sentencia número 602/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, BOPV n.º 230, de 2 de diciembre de 2016.

A fecha 17 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo correspondiente al expediente de revisión de oficio abierto en relación al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2012 por el que se renunciaba por razones de interés público al concurso de otorgamiento de las licencias. En dicho Acuerdo de 17 de julio se declara la nulidad del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2012.

Como consecuencia del anterior Acuerdo, la Mesa de Valoración, una vez debidamente retrotraído el procedimiento y cumplimentados los todos trámites al efecto previstos en las Bases del concurso, en su reunión de fecha 5 de febrero de 2019, ha aprobado finalmente elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de adjudicación de licencias correspondiente al resto de frecuencias incluidas en la convocatoria pendientes de adjudicación.

A tenor de la Base vigesimoséptima, el otorgamiento de las licencias se acordará por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero Cultura y Política Lingüística, y a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Valoración. El acto de resolución del otorgamiento de las licencias deberá publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco y ser notificado individualmente en los términos previstos en las Bases del concurso e igualmente a tenor de lo dispuesto en el Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual. Según lo dispuesto en la Base vigesimooctava, una vez notificado el otorgamiento de la licencia, en el plazo de un mes se suscribirá el oportuno documento administrativo, al que se incorporarán los compromisos asumidos por el licitador en su oferta técnica, que serán de obligado cumplimiento para el prestador del servicio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

#### ACUERDO

«Primero.– Otorgar las licencias del servicio de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia cuya descripción, a tenor de lo dispuesto en las Bases del concurso público convocado mediante Orden de 29 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura, se corresponde con la relación recogida a continuación:

martes 26 de febrero de 2019

F-MHz	Código	Localidad	Adjudicatario
88.5	3	Bilbao	Radio 7, S.L.
90.1	4	Bilbao	Eusko Media, S.L.
92.7	5	Bilbao	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
95.1	6	Bilbao	RK 20, S.L.
95.8	7	Getxo	Berbako Uribe Kostan Irratigintza Euskalduna Sustatzeko Elkartea
101.1	8	Getxo	Euskal Komunikabideen Hedapenerako Elkartea, S.A.
104.8	9	Getxo	Nervitel Sistemas, S.L.
105.6	10	Getxo	Ameba Kultur Elkartea
96.7	12	Durango	Ibaikom Kultur Elkartea
106.1	16	Vitoria-Gasteiz	Radio Amanecer, S.L.
101.6	18	Vitoria-Gasteiz	Radio 7, S.L.
104.6	19	Vitoria-Gasteiz	Uniprex, S.A.U.
87.7	20	Vitoria-Gasteiz	Euskal Komunikabideen Hedapenerako Elkartea, S.A.
92.0	21	Vitoria-Gasteiz	GMC Business Group Marketing Audiovisual y Comunicación, S.L.
95.6	23	Vitoria-Gasteiz	Zadorra Irratia Elkartea
106.9	28	Donostia	Eusko Media, S.L.
106.5	31	Beasain	Radio Amanecer, S.A.

Segundo.– Formalizar los documentos administrativos previstos en la Base vigesimooctava del concurso público de referencia, cuya competencia corresponde a la titular de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social del Departamento de Cultura y Política Lingüística en ejercicio de las funciones de gestión administrativa propias relativas a la suscripción de los títulos jurídicos requeridos para la prestación de servicios de comunicación audiovisual. A dichos documentos administrativos se incorporará la vinculación de cada adjudicatario a los compromisos asumidos en la oferta presentada a la licitación, que serán de obligado cumplimiento; así como las condiciones de prestación del servicio con indicación de las que tengan consideración de esenciales a tenor de lo establecido en la base décima de la convocatoria.

Tercero.– Notificar el presente acuerdo individualmente al adjudicatario así como al resto de los interesados, a tenor de lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 231/2011 de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual.

Cuarto.– Por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».